DECRETO ALCALDICIO Nº 01253 /

PUCHUNCAVÍ, 25 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: : La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto denominado **"Diseño de Pavimentación calles y pasajes de la comuna de Puchuncaví"**; Decreto Alcaldicio Nº1738 de fecha 14.12.2021 que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022; La Ley Nº 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; el Decreto Alcaldicio N°1186, de fecha 26.08.2021, que delega en Sr. Administrador Municipal la dificultad de firmar por orden de Sr Alcalde; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas Generales y Especiales, y demás piezas sobre el proyecto denominado, **"Diseño de Pavimentación calles y pasajes de la comuna de Puchuncaví"**, según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases norman la Licitación que efectúa la Municipalidad de Puchuncaví, para contratar la ejecución del proyecto **"Diseño de Pavimentación calles y pasajes de la comuna de Puchuncaví".**

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Unidad Técnica, interpretar en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública, para la contratación y elaboración del Estudio de Ingeniería que se identifica en las Bases Especiales y Términos Técnicos de Referencia.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el rubro materia de la presente licitación, en el Portal Mercado Público y que puedan demostrar experiencia comprobable en Estudios iguales o similares al ofertado.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El proyecto materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su cancelación se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, en la que el

valor del producto de las distintas etapas es inamovible, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total del estudio objeto del mismo, asumiendo el consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor de los proyectos, permisos, recepciones, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general y sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del consultor.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El estudio deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

A) Las presentes Bases Administrativas Generales.

B) Las correspondientes Bases Administrativas Especiales.

C) Los Términos Técnicos de Referencia y sus anexos.

D) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

E) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

F) Las aclaraciones o modificaciones, efectuadas a través del Portal Mercado Público si las hubiere.

G) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.

H) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción referentes al estudio en cuestión, la previsión social, el contrato de trabajadores, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del consultor, según corresponda.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los estudios deberán ejecutarse en el plazo máximo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la fecha firma del contrato. El plazo se indicará en días corridos.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las tareas a desarrollar, en conformidad a las especificaciones y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán a través del **Portal Mercado Público** solicitar las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad **Técnica podrá rectificar aclarar o modificar estas Bases**, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, **enmiendas** que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, y **serán informadas por el Portal Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

8.1.- DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de presentar la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

Las propuestas se presentarán a través de la página www.mercadopublico.cl anexando los documentos según corresponda.

Todos los antecedentes serán presentados escritos a máquina o por impresora, original, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, ni frases manuscritas y firmados por el representante legal de la empresa. Se podrán exceptuar de ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los términos técnicos de referencia del proyecto, planos, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Los antecedentes contenidos en la propuesta técnica, se referirán solamente a las tareas que el proponente ofrece ejecutar. En caso de que el proponente considere agregar tareas, deberá dejarlo claramente establecido en la oferta. En todo caso estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general del estudio o su alcance.

8.2.- CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación, el cual se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl. Sin prejuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo Portal.

8.3.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos ofertados. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en el Portal www.mercadopublico.cl los antecedentes en las carpetas de Anexos Administrativo, Anexos Técnicos y Anexos Económicos, según corresponda:

8.3.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. Fotocopia de la cédula de identidad o RUT, según se trate de persona natural o jurídica.

2. Fotocopia del RUT del representante legal.

3. En caso de tratarse de persona jurídica, copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio y certificado de vigencia de la constitución de la

sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.

4. Documento que acredite la personería del representante legal del oferente o del que comparece en su nombre.

5. Certificado de antecedentes comerciales (Dicom o Cámara de Comercio) con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.

6. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superior) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.

7. Certificado Dicom Laboral o Certificado de la Dirección del Trabajo con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.

8. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.

9. Formulario 22 y 29 y balances de la empresa de tal manera de verificar si la Empresa se encuentra en Movimiento dentro de los últimos 5 años.

10. Copia de boleta de Seriedad de Oferta, con fecha de emisión y envío anterior a dos días hábiles inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta, junto con copia del respectivo comprobante de envío al departamento SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

8.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Se deberán presentar obligatoriamente en formato establecido por la Municipalidad

A. Identificación del oferente; se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, dirección, domicilio y firma del representante legal del oferente y deberán contener todos los antecedentes solicitados por el Mandante (Anexo Nº 1).

B. Currículum vitae de la empresa o persona natural (experiencia del proponente en estudios de misma naturaleza debidamente comprobadas), curriculum y certificados de título de equipo de trabajo mínimo requerido en TTR.

C. Declaración jurada en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación (Anexo Nº 2).

D. Flujo de caja: Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere, deberá existir concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de caja (no debe ser generalizado).

E. Carta Gantt, señalando cada una de las partidas que contiene el itemizado del proyecto.

F. Declaración Jurada con la relación de los estudios concluidos y/o en ejecución, en los últimos 10 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, su envergadura, el contratante y la comuna (Anexo Nº3), se acreditará mediante **Certificados emitidos por el contratante ya sea, Público o Privado, con la respectiva firma y timbre.**

G. **Carta compromiso simple**, en que el Jefe de Proyecto se compromete con la ejecución de la totalidad del estudio, hasta su Recepción Final sin Observaciones (formato libre).

H. Documento que acredite inscripción de profesional Ingeniero Civil miembro del equipo de trabajo que estará a cargo del proyecto de ingeniería en Registro MINVU **"Proyectos de Pavimentación N°1606 primera categoría"**

Cabe señalar que el Profesional que se declare como jefe de Proyecto será el responsable administrativo y técnico del estudio, el que tendrá directa relación con la Unidad Técnica Municipal.

8.3.3 ANEXOS ECONÓMICOS

1. En el anexo oferta económica, se indicará el monto a ofertar IVA incluído, además del plazo de ejecución de las obras en días corridos, firmados por el representante legal (Anexo Nº 4).

2. Presupuesto detallado por partida y coherencia con el monto ofertado y los porcentajes por etapa de diseño explicitados en Términos Técnicos de Referencia, en pesos (Anexo Nº 5).

De acuerdo al concepto de suma alzada, se debe estimar que la información técnica entregada por la Municipalidad es solo referencial y cada oferente debe tomar constancia y revisar las condiciones reales del proyecto y emplazamiento, asumiendo en su oferta todo aquello que no esté contemplado en los antecedentes de la licitación.

No se admitirá la falta de partidas mínimas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

8.4.- DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Puchuncaví, RUT Nº 69.060.800-6, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos entregados por la empresa.

8.4.1 De la Seriedad de la Oferta

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

Los interesados deberán enviar por medio de carta certificada o servicio de correo privado dirigido a la SECPLAN de esta Municipalidad ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N°70, la garantía bancaria correspondiente, la que deberá tener una fecha de emisión y envío anterior a un día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta. Además deberá adjuntar en los anexos administrativos de oferta, copia de la boleta de garantía y del respectivo comprobante de envío

La Garantía bancaria será restituida una vez que se haya firmado el contrato con el oferente adjudicado a aquellos proponentes no favorecidos, la garantía será devuelta a partir del primer lunes siguiente mediante el ingreso de una solicitud por escrito en la oficina de parte de la Municipalidad de Puchuncaví.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el proponente se desiste de su oferta.

b) Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.

c) Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la garantía para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del consultor por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la Consultoría, que se establece en las presentes bases.

d) Si no entregará los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

8.4.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente contratado deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la buena y oportuna ejecución del estudio.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del consultor, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la Garantía bancaria en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía bancaria deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecidos en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento en el marco del estudio y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

Si el consultor no cumple con la renovación de la vigencia de las garantías, estas se harán efectivas, sin perjuicio de que podrá solicitar al Mandante la restitución de los montos una vez que se reciba conforme el diseño, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Esta Garantía bancaria será restituida una vez efectuada la recepción final del estudio, sin observaciones y con todas las aprobaciones del caso realizadas.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, la Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado, no entrega la garantía requerida, en la forma y dentro del plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas o bien declararla desierta, según corresponda, a través de un acto administrativo fundado.

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

A. El ingreso de los antecedentes para ofertar y Apertura electrónica de las Propuestas se llevarán a cabo en el día y hora que se indican en las Bases Administrativas Especiales.

B. La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo al procedimiento establecido por el portal www.mercadopublico.cl.

C. La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no incluyan los documentos en la forma indicada en las presentes Bases. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

D. Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Comisión de la licitación estará integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

- Director Secretaría Comunal de Planificación
- Director de Adquisiciones
- Encargado Área Operativa

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación, quien propondrá la adjudicación o rechazo de ellas, mediante un Informe de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

a. La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

b. La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

c. La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

d. Toda la información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por el oferente a través del portal www.mercadopublico.cl y que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

e. Los antecedentes no serán devueltos al proponente.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda Obligado a mantener su Monto durante los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso.

Toda discordancia interpretativa u omisión respecto de las Especificaciones Técnicas del proyecto, así como de las presentes bases, será resuelta de plano por la Unidad Técnica.

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementados, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl, los cuales no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl o a través de la SECPLAN, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de los antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

11.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de la Licitación presentará un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente, el que se presentará al Sr. alcalde para su conformidad, quien decidirá finalmente.

12.- RECLAMOS DEL OFERENTE

Al presentarse a la Propuesta, el oferente renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad de Puchuncaví, que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión sobre las evaluaciones de las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será resuelta por la Municipalidad de Puchuncaví mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad, podrá rechazar todas las ofertas sin expresar causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

En casos muy especiales el Mandante podrá desestimar todas las propuestas presentadas y proceder a anular la licitación. Posteriormente tal decisión será comunicada a los oferentes sin necesidad de explicación de causa. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación que se ajustará a las disposiciones establecidas en el procedimiento ya descrito.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En esta situación, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

La notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, será a través del Portal www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el Portal.

14.- DEL CONTRATO

Celebrarán el contrato:

a. El consultor que desarrollará el Estudio hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia y Aclaraciones.

b. La Municipalidad de Puchuncaví quien gestionará el pago al consultor del precio convenido

de acuerdo a lo ofertada en el proceso licitatorio y a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través de estados de pago.

El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, escritura pública, serán de cargo exclusivo del contratista.

El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorario, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

Si por causa imputable al oferente adjudicado el contrato de ejecución de las obras no se suscribiera dentro del plazo indicado en las presentes Bases, la Unidad Técnica procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y sin llamar a nueva licitación proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15.- ESTADOS DE PAGO

En las Bases Administrativas Especiales, se detalla el sistema adoptado como sistema de pago del valor contratado.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance, en cada Estado de Pago se **retendrá un 10% (diez por ciento)** de su valor; dichas retenciones caucionarán el fiel cumplimiento de lo contratado y serán devueltas después de haber efectuado la Recepción final del estudio, con la aprobación de la Inspección Técnica.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya cumplido los avances que especifica cada Estado de Pago.

El consultor deberá presentar los siguientes antecedentes en cada estado de pago:

a. Carta de solicitud, que incluya actividades realizadas y monto solicitado.

b. Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví y según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales, la factura será solicitada y recepcionada una vez se extienda el Informe de Conformidad de la Unidad Técnica.

c. Informe con Avances del Estudio Físicos, Digitales y Observaciones del Sectorialista.

d. Reunión donde se exponga el Estudio y sus avances.

e. Certificado de Antecedentes Laborales o Previsionales (F30-1), con una antigüedad máxima de 30 días.

Una vez recepcionados y revisados por la unidad técnica los antecedentes anteriormente mencionados, se entrega la Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut: 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, Puchuncaví.

Los estados de pago serán firmados por el representante legal y revisados por la Unidad Técnica quien los visará si correspondiera.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste deberá, además.

a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica del proyecto, a fin de comprobar el desarrollo del Estudio y el cumplimiento fiel de las actividades y plazos comprometidos.
b. Dirigir, ejecutar y dar cumplimiento al objeto contratado, ciñéndose estrictamente a las especificaciones, normas impartidas a su propia oferta.

c. Ejecutar de buena fe el cumplimiento del contrato.

d. Entregar en los plazos acordados en Carta Gantt, forma y calidad el Estudio adjudicado.
e. Serán también obligación del adjudicatario mantener vigentes las boletas de garantía según lo indicado en las presentes Bases. Las Boletas deberán ser sustituidas 15 días antes del vencimiento de ésta cuando corresponda.

f. Mantener actualizada la programación en una Carta Gantt.

g. Cumplir con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, así como las comerciales contraídas con motivo de la ejecución de la consultoría.

h. En general, cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables al desarrollo del estudio.

17.- MULTAS

a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.

b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.

c. Si durante el desarrollo del Estudio, la Unidad Técnica detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

d. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.

e. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de la elaboración del estudio.

17.1.- APELACIONES DE LAS MULTAS

a. El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.

b. Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.

c. Si el adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente a la Municipalidad, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

18.- RECEPCIÓN DEL ESTUDIO

18.1.- ENTREGA PARCIALES

Las entregas parciales se realizan según se indica en las bases técnicas y una vez que el consultor haya cumplido efectivamente con los requerimientos establecidos en las presentes bases, las bases especiales, las bases técnicas, contrato y demás antecedentes del proyecto. La Contraparte técnica formalizará su conformidad mediante un acta de entrega conforme que firmarán las partes. Este documento permitirá al consultor iniciar el proceso de solicitud de cancelación de la etapa.

La Unidad Técnica deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del consultor y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

Si de la revisión que haga la Unidad Técnica, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a los términos técnicos de referencia, o no se han cumplido con las aprobaciones necesarias, no se dará curso a la recepción conforme y deberá elevar un informe detallado de la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el consultor ejecute las enmiendas que la Unidad Técnica determine.

Si el consultor no subsana las observaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica, se procederá a generar multa por retraso en la ejecución de la consultoría, según punto 17 de las presentes BAG.

En el Acta de Recepción consignará, entre otros puntos:

a) Fecha Inicio Consultoría
b) Aumento de plazo (si correspondiere).
c) Aumento del marco del estudio.
d) Fecha de término contractual
e) Monto total del contrato
f) Días que se otorgaron para subsanar observaciones
g) Días de atraso
h) Multas desagregadas por causales
i) Fecha de término efectivo
j) Fecha de recepción conforme de la etapa

El plazo efectivo de ejecución del estudio será el ofertado por el consultor en el proceso licitación para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por

la Inspección Técnica.

El Acta de Recepción se firmará por el Consultor y por la Unidad Técnica; entregando una copia del acta al Consultor.

18.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA

La entrega final del Estudio se realizará según lo indican las Bases Técnicas, Términos Técnicos de Referencia y Contrato y la Unidad Técnica procederá a corroborar el cumplimiento de lo comprometido para el desarrollo del Estudio, formalizando la conformidad de la entrega mediante un Acta de Aprobación Definitiva que firmarán las partes y permitirá al consultor cursar el Estado de Pago Final, solicitar la devolución de retenciones y las respectivas garantías.

Si de la revisión que haga la Unidad Técnica, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a los términos técnicos de referencia, o no se han cumplido con las aprobaciones necesarias, no se dará curso a la aprobación definitiva y se deberá elevar un informe detallado de la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el consultor ejecute las enmiendas que la Unidad Técnica determine.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción conforme, fijándose la fecha de término de la consultoría. Se levantará un Acta de Recepción que dé cuenta de esto.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplida estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

Si el consultor no subsana las observaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica, se procederá a realizar el cobro de las garantías por fiel cumplimiento de contrato.

El cobro de la Boleta de Garantía, una vez solicitado tendrá carácter de irreversible.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que existan razones fundadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y que se funden en causas ajenas al consultor y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica, previa solicitud formal del contratista.

En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución, según el caso.

20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1.- TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización del Estudio cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al adjudicatario con una anticipación de 30 días corridos.

20.2.- RESCILIACIÓN:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Consultor deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla o no. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si:

a. El Consultor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.

b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Consultor.

c. El Consultor, por causa que le sea imputable no inicia la elaboración del estudio en un plazo de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha del contrato.

d. No acata órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

e. El Consultor no suscribe el contrato en los plazos y condiciones establecidas.

f. Por modificación o alteración del estudio sin la debida autorización.

g. Por traspaso, a cualquier título del contrato de ejecución del estudio.

h. Si el Consultor demostrara incapacidad técnica para terminar los trabajos.

i. En general si el Consultor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

j. El contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, por lo menos el 25% del valor de las garantías que avalen su cumplimiento.

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

22.- FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR

En caso de fallecimiento del Consultor se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción de finiquito.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, adjudicar las etapas

remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

23.- CONTRAPARTE TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

La contraparte técnica corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Puchuncaví.

La contraparte técnica tiene a su cargo la supervisión en el desarrollo del estudio y todos los documentos que constituyen el fundamento del mismo. Esta inspección no libera al consultor de sus obligaciones. La contraparte técnica puede autorizar y ordenar cambios o modificaciones durante el desarrollo del estudio, siempre que estos no alteren la metodología, calidad y objetivo de los mismos, previa autorización de la Seremi de Vivienda Valparaíso y Urbanismo y Serviu Valparaíso como entes financistas.

La contraparte técnica supervisará avances en el Estudio, cumplimiento de las etapas comprometidas en la carta Gantt y solicitará reuniones explicativas e informes de avances respectivos.

La contraparte técnica visará cada una de las etapas del estudio una vez terminado estos.

24.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el oferente y el contratista, según corresponda, fija domicilio en la localidad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales, Secplan Municipalidad de Puchuncaví

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

1.- GENERALIDADES

1.1.- DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví.

1.2.- DEL MANDANTE.

El Mandante para la ejecución de este proyecto es la Municipalidad de Puchuncaví.

1.3.- DEL PROYECTO

El estudio a elaborar materia de las presentes Bases es el denominado: **"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ".**

2.- DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas Especiales se regirá por el sistema de suma alzada, sin reajuste y deberá incluir, tributos, seguros, remuneraciones, imposiciones y demás gastos inherentes a la obra incluida la instalación de faenas.

3.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en las siguientes bases y que formule ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

NO PODRÁN CONTRATAR:

- Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.
- Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad de Puchuncaví.

4.- FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado a través de Fondos Municipales.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible es la suma de $92.000.000.- (noventa y dos millones de pesos) Impuesto incluido.

Se recuerda a los participantes que las ofertas en el portal electrónico **no incluyen IVA**, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL**

El oferente que presente ofertas fuera del rango anteriormente establecido, obtendrá puntaje 0

6.- DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Los detalles de las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos se entregarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha de publicación de la Propuesta.

Cabe señalar que el **monto de la oferta ($)** que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de **www.mercadopúblico.cl** y en **formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del mercado público.

Asimismo es importante recordar que el sistema **del Mercado público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir IVA.**

7.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas que los interesados en participar deseen formular acerca de la licitación deberán efectuarlas a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las fechas indicadas en el portal Chilecompra.

No se aceptarán consultas formuladas por otro conducto.

La o las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el mismo Portal

8.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de los antecedentes se realizará el día y la hora señalados en el portal www.mercadopublico.cl. Cabe señalar que las ofertas ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán en el mismo portal y en la forma indicada en las Bases Administrativas generales y Bases Administrativas Especiales.

Las empresas que no den cumplimiento con lo establecido en este punto, no podrán participar en esta propuesta.

9.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA.

9.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, equivalente a $ 80.000, extendida a nombre del mandante, con una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La boleta de seriedad de la Oferta deberá ir a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, Puchuncaví. Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA PROPUESTA:
"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

9.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 5% del monto total contratado y con una fecha de vencimiento igual la fecha ofertada del término de obra, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT Nº 69.060.800-6.** Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE LA PROPUESTA:
"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

En el Evento que se autorice aumentos de plazos los Consultores deberán renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado. Esta garantía será devuelta una vez realizada la Aprobación Definitiva del Estudio.

En el Evento que se autorice aumentos de plazos el contratista deberá renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado.

10.- FORMA DE PAGO.

Se consideran Estados de pago por Entregas de Informes y subsanación de observaciones generadas por las distintas entidades en que el monto de cada Estado de Pago corresponderá al Desarrollo del Estudio.

Debe remitirse al Flujo de caja y de acuerdo a éste, planificar el número de entregas, de manera coordinada entre Carta Gantt y Presupuesto, las que tendrán los respectivos Estados de Pago:

PARTIDA		PLAZO	AVANCE ESTADO DE PAGO
FASE 1: DIAGNOSTICO Y PROPOSICION PRELIMINAR DEL DISEÑO GEOMETRICO DEL TRAZADO DEL CAMINO			
1.a.-	Alcances		
1.b.-	Diagnóstico, Proposición Preliminar del Diseño Geométrico del Trazado del Camino		
1.c.-	Levantamiento Topográfico Escala 1:1000		
TOTAL FASE 1			**20%**
Revisión Fase 1			
FASE 2: PROYECTOS DEFINITIVOS			
2.a.-	Alcances		
2.b.-	Estacado e Ingeniería Básica		
2.c.-	Hidrología y Drenaje		
2.d.-	Proyectos Definitivos		
2.e.-	Planos y Documentos del Informe Final del Proyecto		
TOTAL FASE 2			**30%**
Revisión Fase 2			
FASE 3: **a) APROBACIÓN DE PROYECTOS POR SERVIU (OBTENCIÓN INFORME FAVORABLE)**			**30%**
b) OBTENCIÓN RS SEGÚN METODOLOGÍA MDS			**20%**
	TOTAL ESTUDIO		**100%**
*Montos se deberán ajustar a la oferta económica del oferente			

La Factura correspondiente a los Estados de Pagos serán emitidas a:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCIÓN : BERNARDO O`HIGGINS Nº 70
RUT : 69.060.800-6

11.-PLAZO Y AUMENTOS DEL MARCO DE LA CONSULTORÍA

El plazo máximo para el desarrollo del estudio será fijado por los distintos oferentes. Los Plazos serán en días corridos, contados desde la fecha de la primera reunión con la unidad técnica donde se convendrá la Carta Gantt o Plan de Trabajo definitivo.

En el caso de considerar la necesidad de aumentar el marco de la consultoría por motivos extraordinarios que superan lo ampliamente lo considerado las exigencias de los Términos Técnicos de Referencia, el consultor deberá presentar un informe detallado estableciendo las causales y necesidades de generar este aumento, respaldado con antecedentes técnicos y presupuestarios necesarios para que puedan ser aprobados por la entidad correspondiente (Seremi Minvu Valparaíso, Serviu Valparaíso, Municipalidad).

Para el caso de aumentos de plazo de ejecución de la consultoría, que consideren causales o imponderables establecidos en las Bases del proceso de Licitación, se establecerá que la solicitud de aumentos de plazo para la ejecución de la obra debe ser claramente fundada, y tener una causal clara y demostrable por el Consultor, quien a través de un oficio que detalle la causa de la solicitud, pedirá a la municipalidad la posibilidad de aumentar los plazos de ejecución, situación que será verificada

por la Unidad Técnica y será informada a la Directora de Secplan y en ningún caso podrá superar el 30% del plazo ofertado por el Consultor.

12.- DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

A nivel municipal se destinará personal competente que conformará una Unidad Técnica, que actuará como contraparte en las actividades que realice el o los consultores que ejecuten el proyecto. El coordinador de esta Unidad Técnica, pondrá a su disposición la información y documentación requerida por la consultoría; además, apoyará la coordinación en las reuniones que se requieran con la comunidad, organizaciones comunales y entes municipales y supervisará los avances y desarrollo del proyecto.

13.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

a) Oferta Económica	: 5%
b) Propuesta Técnica	: 30%
c) Plazo	: 10%
d) Experiencia del Oferente	: 40%
e) Comportamiento Contractual Anterior	: 10%
f) Capacidad Económica	: 5%

14.1.- Oferta Económica (5%): Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más conveniente económicamente. Esta se tendrá como base para determinar el puntaje de las demás propuestas cuyo puntaje será inferior en la misma proporción a la de menor valor ofertado. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje: (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta)*100

Donde:
Puntaje: Puntaje obtenido por oferente
Precio Mínimo Ofertado: Oferta más conveniente
Precio Oferta: Oferta del oferente

El puntaje obtenido por el subcriterio valor de la oferta se ponderará en un **5%.**

14.2.- Oferta Técnica (30%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente y se subdivide en los siguientes subcriterios:

- Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (60%), se evaluará de acuerdo al siguiente ranking:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos en las BAG, se les asignará el puntaje de 100 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Además, los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno, se aceptará más de un archivo, si su peso supera el

máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras)

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien no estén en la forma solicitada, se les asignará el puntaje 0 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Las características del aspecto evaluado cumplen con todos los Requerimientos solicitados en las bases, presenta todos los documentos y los archivos no se encuentran desagregados.	100
Las características del aspecto evaluado cumplen con todos los Requerimientos solicitados en las bases, presenta todos los documentos y los archivos se encuentran desagregados.	70
Algunas características del aspecto evaluado tienen debilidades y satisfacen parcialmente los requerimientos solicitados, no cumple con uno de los requerimientos solicitados en bases y los archivos se encuentran desagregados.	50
Algunas características del aspecto evaluado tienen deficiencias y no satisfacen los requerimientos solicitados, no cumple, con más de uno de los requerimiento solicitados en bases y archivos desagregados.	0

El puntaje obtenido por el Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma, se ponderará en un 60%

- Presentación de Equipo consultor (20%), deberá presentar Curriculum Vitae y Certificado de Título

PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Ingeniero Geomensor o Técnico Topógrafo, cuya función será Jefe de Topografía con tres (3), cuatro (4) años respectivamente, de experiencia obligatoria en construcción de obras viales y/o inspección de obras viales.	100	0
Ingeniero Civil, cuya función será Jefe de Proyecto, con cinco (5) años, de experiencia obligatoria en construcción de obras viales y/o inspección de obras viales.	100	0
Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o Arquitecto, cuya función será: Ayudante Jefe de Proyecto con tres (3) años de experiencia en construcción de obras viales y/o inspección de obras viales.	100	0

El puntaje obtenido por la presentación de equipo consultor, se ponderará en un 20%

- La concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de caja (20%) Se evaluará con mayor puntaje (100) aquella oferta en que exista mayor concordancia entre ambos antecedentes, donde se verificará la coherencia entre el avance financiero y el físico por ítems.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos, Flujo de caja por partida, concordancia con carta gantt, retenciones etc.	100
Carta Gantt no elaborada de acuerdo al itemizado, no incluye todos los requerimientos, Flujo de caja por partida, concordancia con carta gantt,	50

retenciones etc. O no presenta uno de los dos documentos.	
No presenta ninguno de los dos antecedentes	0

El puntaje obtenido por el subcriterio concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, Flujo de Caja se ponderará en un 20%

Por lo tanto, la suma de los dos subcriterios de la oferta técnica se ponderará en un **30%.**

14.3.- Plazo (10%): Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más conveniente en tiempo. Esta se tendrá como base para determinar el puntaje de las demás propuestas cuyo puntaje será inferior en la misma proporción a la de menor tiempo ofertado. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje: (Plazo Mínimo Ofertado/Tiempo Oferta)*100

Donde:
Puntaje: Puntaje obtenido por oferente
Plazo Ofertado: Oferta más conveniente
Tiempo Oferta: Oferta del oferente

El puntaje obtenido por el plazo se ponderará en un **10%.**

14.4.- Experiencia del Oferente (40%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- En este criterio se evaluará la experiencia de la Empresa (20%) en proyectos de diseño de pavimentación de calles y/o pasajes CON INFORME FAVORABLES PARA PAVIPART, en los últimos 10 años, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva donde se deberá destacar la información relevante para facilitar la evaluación de este subcriterio (se acreditará con INFORMES FAVORABLES). Solo se considerarán los estudios que estén acreditados con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala (la cantidad se determina por contratos ej. Si un contrato tiene 10 diseños de calles se contará como uno proyecto):

ESCALA	PUNTAJE
30 o más Proyectos de Diseños de Pavimentación (debidamente certificadas)	100
11 a 29 Proyectos de Diseños de Pavimentación (debidamente certificadas)	70
1 a 10 Proyectos de Diseños de Pavimentación (debidamente certificadas)	40
Proyectos de Estudios de Diseños similares (debidamente certificadas)	20
Sin experiencia	0

- En este criterio se evaluará la experiencia de la Empresa (20%) en proyectos de diseño de pavimentación de calles y/o pasajes CON OBTENCIÓN DE RS, en los últimos 10 años, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva donde se deberá destacar la información relevante para facilitar la evaluación de este subcriterio (se acreditará mediante FICHA IDI). Solo se considerarán los estudios que estén acreditados con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala (la cantidad se determina por contratos ej. Si un contrato tiene 10 diseños de calles se contará como uno proyecto):

ESCALA	PUNTAJE
30 o más Proyectos de Diseños de Pavimentación (debidamente certificadas)	100
11 a 29 Proyectos de Diseños de Pavimentación (debidamente certificadas)	70
1 a 10 Proyectos de Diseños de Pavimentación (debidamente certificadas)	40
Proyectos de Estudios de Diseños similares (debidamente certificadas)	20
Sin experiencia	0

La suma de puntajes de los dos subcriterios de la experiencia se ponderará en un **40%.**

14.5.- Comportamiento contractual anterior (10%): En este punto se evaluará:

- Este subcriterio (60%) se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio u otro Municipios en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, cumplimiento de plazos, término anticipado de contrato, cobro de garantías, calidad de trabajos y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de recomendación por parte de los contratantes declarados, indicando no haber incumplido durante la ejecución de los proyectos.

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio u otro Municipios	100
Tiene antecedentes de irregular comportamiento con el municipio u otros Municipios	30
Se le puso término anticipado a uno o más contratos y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio u otros Municipios	0

Cabe señalar que, para evaluar este punto, se considerarán los certificados presentados en la acreditación de experiencia, además, el municipio solicitará antecedentes de algún empleador para comprobar comportamiento de la empresa.

- Oferente No Moroso (40%) Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto **8.3.1 (5,6 y 7)** de las Bases Administrativas Generales, ya sea de la Empresa como también del Representante legal, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
No registra deudas en Boletín Comercial ni se encuentra en el Registro de Quiebras, además no registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	100
Registra deudas en Boletín Comercial o se encuentra en el Registro de Quiebras o registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	0

El puntaje obtenido de la suma de los dos subcriterios por el Comportamiento Contractual anterior, se ponderará en un **10%.**

14.6.- Capacidad Económica (5%): Corresponde a indicar si la empresa se encuentra en Movimiento vigente, esto se verificará con los Formulario 22 y 29 dentro de los últimos 5 años. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Empresa en Movimiento dentro de los últimos 5 años	100
Empresa con Movimiento dentro de los últimos 3 años	50
Empresa sin Movimiento dentro de los últimos 5 años	0

El puntaje obtenido por la capacidad económica se ponderará en un **5%.**

14.7.- Resolución de Empate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más empresas, ello se resolverá adjudicando al oferente que haya presentado el mayor puntaje de experiencia, si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que tenga la mejor oferta técnica, de persistir se adjudicará al mejor plazo y si aún sigue el empate se adjudicará la mejor oferta económica.

15.-MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo de cierre de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las bases, junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

16.- DE LAS MULTAS

16.1.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.

b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.

c. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por SECPLAN Municipal de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

d. Si durante el desarrollo de la consultoría la Unidad Técnica detectare un atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

16.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Se aplicará una multa de 30 UTM, por incumplimiento del equipo profesional ofertado.

17.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La entrega final de la Consultoría se realizará según lo indican las bases técnicas y la Unidad Técnica procederá a corroborar la completitud de la documentación, formalizando la conformidad de la entrega mediante un acta de aprobación definitiva que firmarán las partes y permitirá al consultor cursar el pago de estado final.

ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

REGISTRO DEL PROPONENTE: _____

NÚMERO DE ROL DEL PROPONENTE: _____

DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____

CALLE: _____ N°: _____

DEPARTAMENTO/OFICINA: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

PAÍS: _____ CASILLA: _____

TELÉFONOS: _____

FAX: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

_____

RUT Nº: _____

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº2
DECLARACION JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.

2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.

3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para el desarrollo de la consultoría, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.

4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.

5. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.

6. Declaro no estar condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

ESTUDIOS CONTRATADOS Y/O EJECUCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

R.U.T. _____

La Empresa declara haber ejecutado los siguientes diseños:

Nombre	Monto (M$)	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____de _____

ANEXO Nº 4
CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

R.U.T._____ en representación de _____

_____

El Consultor se compromete a desarrollar el proyecto denominado **"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Términos Técnicos de referencia, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Consultor ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

_____
(Moneda nacional en números) IVA Incluido

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____de _____

ANEXO Nº 5

FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO:

"DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

PARTIDA		PLAZO	AVANCE ESTADO DE PAGO
FASE 1: DIAGNOSTICO Y PROPOSICION PRELIMINAR DEL DISEÑO GEOMETRICO DEL TRAZADO DEL CAMINO			
1.a.-	Alcances		
1.b.-	Diagnóstico, Proposición Preliminar del Diseño Geométrico del Trazado del Camino		
1.c.-	Levantamiento Topográfico Escala 1:1000		
TOTAL FASE 1			**20%**
Revisión Fase 1			
FASE 2: PROYECTOS DEFINITIVOS			
2.a.-	Alcances		
2.b.-	Estacado e Ingeniería Básica		
2.c.-	Hidrología y Drenaje		
2.d.-	Proyectos Definitivos		
2.e.-	Planos y Documentos del Informe Final del Proyecto		
TOTAL FASE 2			**30%**
Revisión Fase 2			
FASE 3: **a) APROBACIÓN DE PROYECTOS POR SERVIU (OBTENCIÓN INFORME FAVORABLE)**			**30%**
b) OBTENCIÓN RS SEGÚN METODOLOGÍA MDS			**20%**
	TOTAL ESTUDIO		**100%**
*Montos se deberán ajustar a la oferta económica del oferente			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

II.- **NÓMBRESE** las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:

a.- Comisión de apertura: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Encargado/a Área Operativa.

b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Encargado/a Área Operativa.

III.- **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de compras y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contrataciones Públicas y llévese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta Pública, mediante Publicación en portal www.mercadopublico.cl.

V.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden de Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento de Adquisiciones
4.- Secplan
5.- Dom
6.- Archivo del Proyecto
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BBA/SPS/mgv

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ